



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:119/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIO IMPERIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR CÉSAR ALFREDO CRUZ MENDOZA, EN CONTRA DE HR AND SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.; GASOLINERA FUVA Y A LOS CC. RAFAEL AVILA GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN CANO HERNÁNDEZ, CÉSAR, TERESA Y EVERTO

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diecisiete de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----"

ASUNTO: 1) *Se tiene por recibido el oficio remitido por la Directora de Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen, quien informa que **no se encontró registro alguno** a nombre de la moral HR AND SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.*

2) *De igual manera, se tiene por presentado el oficio remitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, quien informa que **no se encontró registro alguno** a nombre de HR AND SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.*

3) *Asimismo, se tiene por recibido el oficio No. 049001/410'100/CC.00951/2026, signado por el Abogado Procurador EO y Apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual da cumplimiento a lo solicitado por esta Autoridad, mediante el oficio No. 1916/JL-II/25-2026 del indice de este Juzgado Laboral.*

4) *Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte el acuse de recepción con fecha 2026/05/26 a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Con la razón actuarial de data veintiocho de mayo del dos mil veintiséis, en la que el actuario interino adscrito a este Juzgado, realiza sus manifestaciones por las cuales le resultó imposible diligenciar el oficio número 1920/JL-II/25-2026, dirigido a la Administración Fiscal del Estado de Campeche, en el que al cerciorarse de estar correctamente en el domicilio señalado por la apoderada legal del actor, siendo en Calle 53 por 33, sin número, edificio real, fraccionamiento Justo Cierra de esta Ciudad, le manifestaron que dicha institución no se encuentra en el domicilio mencionado; de igual manera, se da cuenta con la razón actuarial de data veintiocho de mayo del dos mil veintiséis, en la que el actuario interino adscrito a este Juzgado, realiza sus manifestaciones por las cuales le resultó imposible diligenciar el oficio número 1921/JL-II/25-2026, dirigido a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, en el que al cerciorarse de estar correctamente en el domicilio señalado por la apoderada legal del actor, siendo en Avenida Juárez 191, Burócrata 24160 de esta Ciudad, le manifestaron que dicha dependencia no se encuentra más en el domicilio señalado, y que se encuentra en otro lugar.*

5) *Por último, con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la certificación de audiencia de fecha tres de junio del dos mil veintiséis, en el que se certificó la audiencia incidental fijada para ese mismo día, por las razones expuestas en la misma, haciéndole de conocimiento a las partes presentes que se fija*

para el día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS ONCE HORAS (11:00 A.M.)** para celebración de la audiencia incidental.- **En consecuencia, SE ACUERDA:**

PRIMERO: - Integración.-

Intégrese a los presentes autos los oficios de cuenta y anexos, asimismo se ordena digitalizar el acuse de recepción de fecha 2026/05/26 con número de folio PJEJLSCAR/2026/000027, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: - Fijación de fecha y hora para la celebración de audiencia incidental.-

Visto el estado que guardan los presentes autos, queda firme lo señalado en la certificación de audiencia de data tres de junio del dos mil veintiséis, el cual se señaló el día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS ONCE HORAS (11:00 A.M.)**, para la celebración de la **AUDIENCIA INCIDENTAL DE SUSTITUCIÓN PATRONAL**, misma que tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, siendo en la Sala de Juicios Orales denominada "Patriotismo", debiendo los intervinientes comparecer con quince minutos de anticipación a la hora señalada.

Así mismo, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: - Vista a la parte actora.-

En cuanto a lo informado por la Directora de Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen; en el cual rindieron sus informaciones con respecto al demandado HR AND SERVICES MÉXICO, S,A, DE C.V., así como de las razones actuariales realizadas por el actuario interino adscrito a este Juzgado, en consecuencia, dese vista a la parte actora, para su conocimiento y para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a su derecho corresponda, de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE**

NOTIFICADOR